



Neiva, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2022-00314
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	JHON JAIRO MARTÍNEZ BARRIOS
DEMANDADO:	MARIA DE LA PAZ CABRERA LÓPEZ

Teniendo en cuenta que dentro del proceso obran las publicaciones y notificaciones respectivas y la demandada no contestó la demanda, dentro del término dispuesto para ello, se dispone:

Señalar fecha para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 501 del C. G. P, para el día miércoles (19) del mes de abril del año 2023, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.),

Se advierte que con mínimo cinco (05) días de antelación a la audiencia, deberán allegar la relación de los activos y pasivos debidamente identificados (especificar área y linderos para el caso de los inmuebles), anexando los avalúos correspondientes y soportes (Escrituras, Folios de matrícula, Certificaciones de productos bancarios, títulos valores, etc.), de conformidad con lo dispuesto por el art. 501 C.G.P.

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d1f459173b54ed97094cf40458e83ae9b91b436d46c72015885f6c5f1eebb3**

Documento generado en 28/02/2023 09:15:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>